ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	
Plan Anual de Adquisiciones	2025
Fuente de recurso asignado	RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD MEN
Fecha de elaboración:	JUNIO 17 DE 2025
Dependencia solicitante:	Rectoría
Naturaleza del Contrato:	Modificación de un baño para uso de docentes de preescolar y adecuación de un baño en escala para el grado de prejardín con entrada interna, impermeabilización cubierta techo, boquilla piso salones y fabricación cielo raso pasillo rectoría.
Tipo de selección del contratista	Contratación Directa – Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Institución Educativa Villa Estadio, es una Institución de carácter oficial del Municipio de Soledad - Atlántico, con resolución de aprobación oficial No. 0096 del 25 de Junio de 2007, en el cual se forman estudiantes de La Institución Educativa Villa Estadio, está comprometida con la formación

	integral de estudiantes sensibles, solidarias, destacadas por la calidad y potencial de su dimensión humana y en desarrollo de sus competencias básicas ciudadanas y laborales, según el momento histórico que vivimos con aptitudes y valores. La Institución Educativa Villa Estadio, requiere efectuar la contratación para modificación de un baño para uso de docentes de preescolar y adecuación de un baño en escala para el grado de prejardín con entrada interna, impermeabilización cubierta techo, boquilla piso salones y fabricación cielo raso pasillo rectoría. Lo anterior como quiera que sea, es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal de 2025, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Que, verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno que realice estas funciones, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar:	Modificación de un baño para uso de docentes de preescolar y adecuación de un baño en escala para el grado de prejardín con entrada interna, impermeabilización cubierta techo, boquilla piso salones y fabricación cielo raso pasillo rectoría. Para ver las cantidades y descripción de actividades a realizar - Ver anexo de Obras
Clasificación UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	Producto
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
	Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.13	Servicios de mantenimiento de infraestructura.

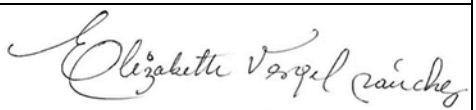
5. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia.
6. Valor del Contrato	El valor establecido del contrato será por la suma **de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($23.499.450,oo)** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000000014 de fecha Diecisiete (17) de Junio de 2025.
6.1 Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
6.2 Forma de pago	La institución educativa cancelará al contratista de la siguiente manera: Tres (3) pagos de la siguiente manera, un primer pago al avance del 20% de la obra contratada por valor de Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos M.L. ($4.700.000.oo), un segundo pago al avance del 40% de la obra contratada por valor de Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos M.L. ($4.700.000.oo) y el saldo por valor de Catorce Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos M.L. ($14.099.450.oo). Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro de Disponibilidad, Registro Presupuestal, asignación del Supervisor, póliza de garantía por cumplimiento y acta de inicio. El CONTRATISTA, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaría general de la Institución, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993.

7. Marco legal	El marco legal que soporta esta modalidad se encuentra en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios.
8. Obligaciones del Contratista	La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **GENERALES:** El contratista se obliga con la Institución Educativa a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados. e) Cumplir con el pago de seguridad social. f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo. g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **ESPECÍFICAS** **1.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. **3.** Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos profesionales /o técnicos para la ejecución del contrato **5.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

	6. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de estos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. **7.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **8.** Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. **9.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **10.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **11.** Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten. **12.** Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales. **13.** Presentar factura / cuenta de cobro y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, cédula o Nit, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
9. Obligaciones de la Institución Educativa	La Institución Educativa Villa Estadio se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</th></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la del régimen Especial, prevista para los establecimiento educativos estatales en el Artículo 2.3.1.6.3.17 (Régimen de contratación) – Contratación directa – Régimen Especial de la sección 3 (Fondo de servicios educativos de los establecimiento educativos estatales) del Decreto 1075 de mayo de 2015, el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 del Manual de Contratación De La Institución.</td></tr>
<tr><td>10.2 Experiencia</td><td>General
Se exige una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio del mantenimiento de aires acondicionados.
Específica:
Una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio del mantenimiento de aires acondicionados.</td></tr>
<tr><td>11. Análisis y distribución de riesgos y garantías</td><td>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:
Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se estimaron de la siguiente manera:
<table>
<tr><th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th><th colspan="2">ESTIMACIÓN</th><th colspan="2">ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><th>IMPACTO</th><th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>Cambio Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.</td><td>Grave</td><td>Ocasional</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado:</td><td>Leve</td><td>Improbable</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.				
	Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
12. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, es obligatoria la exigencia de garantías en la esta contratación. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, es necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá la constitución de una póliza como garantía por el tiempo del contrato por parte del contratista.				
13. Supervisión	La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario Interno de la Institución será la Sra Elizabeth Vergel Sánchez - Auxiliar Administrativo, el cual deberá cumplir con las obligaciones como supervisor del contrato en mención la cual se encuentran contemplados				

	en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Villa Estadio	
FIRMA:	**Nombre del funcionario**	 ELIZABETH VERGEL SANCHEZ C.C. 32.817.557
	Cargo	AUX. ADMINISTRATIVO